Asunción, 29 de mayo de 2017

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 13/2017

MODALIDAD: "CONTRATACIÓN DIRECTA"

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:

"CD N° 89/17 ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA" ID 326.424

La presente evaluación se realiza en virtud a la Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 9 de abril de 2013, que modifica la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007 – Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, que establece en el apartado C. OTRAS DISPOSICIONES VINCULADAS AL REGIMEN DE ADQUISICIONES.- C7: Para las adjudicaciones en las Contrataciones menores a 1000 jornales, las ofertas serán evaluadas por la Unidad Operativa de Contratación, en las modalidades de Contratación Directa y Fondo Fijo.

ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº 16, Acta Nº 24 de fecha 09/abril/2013, el Directorio del Banco Central del Paraguay, modificó el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23/julio/2007.
- Por Resolución Nº 12, Acta Nº 12 de fecha 24 de febrero de 2017, el Directorio Banco Central del Paraguay; aprueba el PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente ejercicio.
- Por Memorando DMUO N° 006/2017 del 28/02/2017, el Departamento de Logística ha remitido el Formulario N° 2; la justificación de la necesidad, el costo estimado y las especificaciones técnicas para dar inicio al proceso de contratación.
- Resumen del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

N° CDP	Fecha	I.D. (DNCP)	N° PAC INSTITUCIONAL	O.G.	F.F.	MONTO TOTAL A CONTRATAR	MONTO AÑO 2017
1963/17	10/03/2017	326.424	89/17	530	30	12.300.000	12.300.000
1991/17	20/03/2017	326.424	89/17	540	30	26.700.000	26.700.000

Los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el Presupuesto General de la Institución Año 2017, categoría "Equipos, accesorios y programas computacionales de oficina, educativos de imprenta de comunicación y señalamiento", Rubro 530 y 540, llamado "Adquisición de equipos de oficina". La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).

- Conforme al Artículo 32 *"Regulación"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes,

  - ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES
  - SIETE OMEGA de Montserrat María Martínez
  - TUPI RAMOS GENERALES
  - GOLDEN TRADE S.R.L.
  - DIGITAL EXPRESS de Juan José Santacruz

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C.

ADENDAS

A través de **Adenda N° 1**, se ha procedido a la modificación de los numerales 7, 17 y 18 de la Carta de Invitación, Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC), Anexo C Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos.
La Convocante ha emitido la Nota Aclaratoria N° 01 y 02 relacionadas a consultas realizadas por potenciales oferentes.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES - OFERTAS:

Del **Acta de Apertura N° 021/17** de fecha 02 de mayo de 2017 se desprende, entre otras cosas, cuanto sigue:

"...En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a **los dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete**, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. Piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente **al llamado para la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 89/2017 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA" - ID N° 326.424.**----------
Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: La Señora Alba Patricia Galeano, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, el Señor Oscar Franco Vera, Jefe de la División Compras Menores----

1. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indica en la Adenda N° 01/2017 – CD N° 89/2017 de fecha 19/04/2017:**

   En virtud a lo establecido en la mencionada Adenda, se procede a la apertura de sobres, precediendo a la apertura de los sobres cerrados correspondientes a:

   1) **GOLDEN TRADE S.R.L**
   2) **DIGITAL EXPRESS de Juan Jose Santacruz**
   3) **TUPI RAMOS GENERALES**
   4) **SIETE OMEGA de Montserrat Maria Martinez**
   5) **ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES**

2. **Ofertas tardías:**

   No se registraron ofertas tardías.

3. **Montos de las ofertas:**

   A continuación, se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes conforme al sistema de evaluación:

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

FIRMA	Descripción del Bien/Servicio	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA incluido)
GOLDEN TRADE S.R.L				
1	PIZARRA ACRILICA CON PATAS Y RUEDITAS (1,80 CMS X 0,90 CMS).	5	980.000	**4.900.000.-**
2	MICROFONO INALAMBRICOS UHF.	3	NO COTIZA	**NO COTIZA**
3	MAQUINA DE CALCULAR PORTATIL C/VISOR DE 16 DIG.	3	122.000	**366.000.-**
4	VELADOR PARA ESCRITORIO.	8	800.000	**6.400.000.-**
5	HELADERA DE 300 LTS.	4	NO COTIZA	**NO COTIZA**
6	EQUIPO ENFRIADOR EVAPORATIVO.	2	NO COTIZA	**NO COTIZA**
7	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL PROFESIONAL.	3	5.528.000	**16.584.000.-**
PRECIO TOTAL EN GS IVA INCLUIDO				**28.250.000.-**
DIGITAL EXPRESS de Juan Jose Santacruz				
1	PIZARRA ACRILICA CON PATAS Y RUEDITAS (1,80 CMS X 0,90 CMS).	5	569.000	**2.845.000.-**
2	MICROFONO INALAMBRICOS UHF.	3	NO COTIZA	**NO COTIZA**
3	MAQUINA DE CALCULAR PORTATIL C/VISOR DE 16 DIG.	3	182.000	**546.000.-**
4	VELADOR PARA ESCRITORIO.	8	NO COTIZA	**NO COTIZA**
5	HELADERA DE 300 LTS.	4	NO COTIZA	**NO COTIZA**
6	EQUIPO ENFRIADOR EVAPORATIVO.	2	NO COTIZA	**NO COTIZA**
7	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL PROFESIONAL.	3	NO COTIZA	**NO COTIZA**
PRECIO TOTAL EN GS IVA INCLUIDO				**3.391.000.-**
TUPI RAMOS GENERALES				

Econ. Oscar Franco Vera

1	PIZARRA ACRILICA CON PATAS Y RUEDITAS (1,80 CMS X 0,90 CMS).	5	NO COTIZA	**NO COTIZA**
2	MICROFONO INALAMBRICOS UHF.	3	NO COTIZA	**NO COTIZA**
3	MAQUINA DE CALCULAR PORTATIL C/VISOR DE 16 DIG.	3	157.000	**471.000.-**
4	VELADOR PARA ESCRITORIO.	8	NO COTIZA	**NO COTIZA**
5	HELADERA DE 300 LTS.	4	1.378.000	**5.512.000.-**
6	EQUIPO ENFRIADOR EVAPORATIVO.	2	1.126.000	**2.252.000**
7	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL PROFESIONAL.	3	NO COTIZA	**NO COTIZA**
PRECIO TOTAL EN GS IVA INCLUIDO				**8.235.000.-**
SIETE OMEGA de Montserrat Maria Martinez				
1	PIZARRA ACRILICA CON PATAS Y RUEDITAS (1,80 CMS X 0,90 CMS).	5	990.000	**4.950.000.-**
2	MICROFONO INALAMBRICOS UHF.	3	1.500.000	**4.500.000.-**
3	MAQUINA DE CALCULAR PORTATIL C/VISOR DE 16 DIG.	3	120.000	**360.000.-**
4	VELADOR PARA ESCRITORIO.	8	990.000	**7.920.000.-**
5	HELADERA DE 300 LTS.	4	2.001.000	**8.004.000.-**
6	EQUIPO ENFRIADOR EVAPORATIVO.	2	1.250.000	**2.500.000.-**
7	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL PROFESIONAL.	3	2.770.000	**8.310.000.-**
PRECIO TOTAL EN GS IVA INCLUIDO				**36.544.000.-**
ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES				
1	PIZARRA ACRILICA CON PATAS Y RUEDITAS (1,80 CMS X 0,90 CMS).	5	915.000	**4.575.000.-**
2	MICROFONO INALAMBRICOS UHF.	3	NO COTIZA	**NO COTIZA**
3	MAQUINA DE CALCULAR PORTATIL C/VISOR DE 16 DIG.	3	NO COTIZA	**NO COTIZA**

Econ. Oscar Franco Verj
U.O.C. - B.C.P.

Unidad Operativa de Contratación

4	VELADOR PARA ESCRITORIO.	8	590.000	**4.720.000.-**
5	HELADERA DE 300 LTS.	4	2.300.000	**9.200.000.-**
6	EQUIPO ENFRIADOR EVAPORATIVO.	2	945.000	**1.890.000.-**
7	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL PROFESIONAL.	3	NO COTIZA	**NO COTIZA**
PRECIO TOTAL EN GS IVA INCLUIDO				**20.385.000.-**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados

De conformidad a los establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismo y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferente N°	Formulario de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Documento que acredita la Identidad del Firmante	Declaración Jurada Art. 40 y Art. 20	Formulario N° 5 Declaración Jurada por la que el Oferente Garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños.
GOLDEN TRADE S.R.L	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
DIGITAL EXPRESS de Juan Jose Santacruz	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
TUPI RAMOS GENERALES	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
SIETE OMEGA de Montserrat Maria Martinez	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Todas las documentaciones solicitadas en el Pliego reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

5. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.

   El Señor Richard Van Humbeeck Romei, con CI N° 716.310 apoderado de la firma Siete Omega de Montserrat Maria Martinez, manifiesta que la empresa GOLDEN TRADE SRL, obvió poner en el formulario de oferta el Item "I".

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido del presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobre, siendo las 11: 13 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento" (sic)----------

CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS CON RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN REALIZADA EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

Observación	Análisis de la Evaluación de Ofertas s/las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
El oferente Richard Van Humbeek Romei, con CI N° 716.310 apoderado de la Firma Siete Omega de Montserrat María Martínez, manifiesta que la empresa GOLDEN TRADE S,R.L., obvió poner en el Formulario de Oferta el Item "I".	Se constató en el Formulario de Ofertas de la firma citada la falta de agregar en el Formulario de Oferta el "N° 1", analizado dicho error a la luz de lo establecido en el Art. 58 del Decreto N° 21.909/03 se concluye en que el mismo: no altera de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes, no limita de manera sustancial los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente que pudieran emanar del Contrato y que de rectificarse no perjudicaría a los demás oferentes respecto a la competencia en igualdad de condiciones. Por tanto, se procede a dispensar dicha desviación no significativa en el documento sustancial, en virtud del Art. 59 del citado cuerpo legal.

I. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Seguidamente se procedió a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el 2do. párrafo del Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, que reza: *"... en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; y que se encuentran reglamentados por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la citada Ley:

Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial.

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.
a) Presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida en monto y plazo.
b) Presentación del formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

N°	Oferente	a)	b)	c)	d)
1	GOLDENTRADE S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	DIGITAL EXPRESS de Juan José Santacruz	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	TUPI RAMOS GENERALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	SIETE OMEGA de Montserrat María Martínez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS OFERENTES PARTICIPANTES:

A continuación, se procede a ubicar las ofertas que han cumplido con las exigencias sustanciales, según lo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

1- "Tabla comparativa de precios...", (Inciso 4):

Criterio Económico: *"Se tomará el precio por ítems de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

A continuación, se trascribe textualmente de cada propuesta económica los precios ofertados por los Oferentes según el Formulario 1 – Lista de Precios:

ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA				GOLDEN TRADE		DIGITAL EXPRESS de Juan José Santacruz		TUPI RAMOS GENERALES	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	PIZARRA ACRILICA CON PATAS Y RUEDITA (1,80 CMS X 0,90 CMS)	Unidad	5	980.000	4.900.000	569.000	2.845.000	NO COTIZA	0
2	MICROFONOS INALAMBRICOS UHF	Unidad	3	NO COTIZA	0	NO COTIZA	0	NO COTIZA	0

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

3	MAQUINA DE CALCULAR PORTATIL C/VISOR DE 16 DIG.	Unidad	3	122.000	366.000	182.000	546.000	157.000	471.000
4	VELADOR PARA ESCRITORIO	Unidad	8	**800.000**	**6.400.000**	**NO COTIZA**	0	**NO COTIZA**	**0**
5	HELADERA DE 300 LTS.	Unidad	4	**NO COTIZA**	**0**	**NO COTIZA**	0	**1.378.000**	**5.512.000**
6	EQUIPO ENFRIADOR EVAPORATIVO	Unidad	2	**NO COTIZA**	**0**	**NO COTIZA**	0	**1.126.000**	**2.252.000**
7	MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL PROFESIONAL	Unidad	3	**5.528.000**	**16.584.000**	**NO COTIZA**	0	NO COTIZA	**0**

ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA				**SIETE OMEGA de Montserrat María Martínez**		**ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES**	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**Precio Total (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	PIZARRA ACRILICA CON PATAS Y RUEDITA (1,80 CMS X 0,90 CMS)	Unidad	5	990.000	4.950.000	915.000	4.575.000
2	MICROFONOS INALAMBRICOS UHF	Unidad	3	**1.500.000**	**4.500.000**	**NO COTIZA**	**0**
3	MAQUINA DE CALCULAR PORTATIL C/VISOR DE 16 DIG.	Unidad	3	**120.000**	360.000	**NO COTIZA**	**0**
4	VELADOR PARA ESCRITORIO	Unidad	8	990.000	**7.920.000**	**590.000**	4.720.000

Econ. Oscar Franco Ver:)
U.O.C. - B.C.P.

Nilsa Andrea Galeano
Unidad Operativa de Contratación

5	HELADERA DE 300 LTS.	Unidad	4	2.001.000	**8.004.000**	**2.300.000**	9.200.000
6	EQUIPO ENFRIADOR EVAPORATIVO	Unidad	2	1.250.000	**2.500.000**	**945.000**	1.890.000
7	MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL PROFESIONAL	Unidad	3	**2.770.000**	**8.310.000**	**NO COTIZA**	0

Resumen según Tabla Comparativa de Precios.

ITEMS	OFERTA MÁS ECONOMICA
ITEM N° 1	DIGITAL EXPRESS de Juan José Santacruz
ITEMS N° 2, 3 y 7	SIETE OMEGA de Montserrat María Martínez
ITEMS N° 4 y 6	ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES
ITEM N° 5	TUPI RAMOS GENERALES

III. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por Memorando **UOC. DCMe.SCD Y FF N° 057/2017** de fecha 02 de mayo del corriente año, la UOC ha solicitado al Departamento de Logística que remita la evaluación técnica de las ofertas presentadas en cada ítem solicitado en el llamado de referencia.

En consecuencia, a través de Memo **DMUO. DS. DL. N° 012/2016** de fecha 10 de mayo de 2017, el Departamento de Logística ha remitido el resultado de la evaluación técnica de las empresas oferentes que han cumplido a cabalidad la presentación de las documentaciones sustanciales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por Memorando **UOC.DCME.SCD. Y FF. N° 070/2017** de fecha 11 de mayo del corriente año, la UOC ha solicitado al Departamento de Tesorería que remita la evaluación técnica del Ítem N° 7 máquina destructora de papel profesional de las ofertas presentadas en el llamado de referencia.

En consecuencia, a través de Memorando DTES/DIR N° 086/2017 de fecha 16 de mayo 2017, el Departamento de Tesorería ha remitido el resultado de la evaluación técnica de las empresas oferentes que han cumplido a cabalidad la presentación de las documentaciones sustanciales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". A continuación, se transcribe el resultado.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Tesorera
Unidad Operativa de Contratación

Con relación al tema de la referencia, y en respuestas a los Memorandos ***UOC. DCMe. SCD y FF N° 070/2017,*** *elevamos a su consideración el análisis técnico de las ofertas presentadas para la compra de* ***EQUIPOS DE OFICINA*** *para el BCP, en las que se verificaron la documentación remitida y el cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme al sgte. detalle:*

PLANILLA DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN	Golden Trade S.R.L	DIGITAL EXPRESS de Juan José Santacruz	TUPI RAMOS GENERALES	SIETE OMEGA de Montserrat Martinez	ARCONDO IND. & CONST.
DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESPECIF. TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FOLLETOS DE EQUIPOS PRESENENTADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los precios unitarios y totales ofertados por cada firma y según el rubro correspondiente se detallan en planillas adjuntas, en las que además se especifican las marcas y procedencia de cada producto ofertado.

No obstante, se selecciona provisoriamente a la empresa DIGITAL EXPRESS de Juan José Santacruz por ser la oferta más económica en el Item N° 1, la firma SIETE OMEGA de Montserrat María Martínez por ser las ofertas más económicas en los Items N° 2, 3 y 7, la firma ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES por ser las ofertas más económicas en los Items N° 4 y 6, así a la firma TUPI RAMOS GENERALES por ser la oferta más económica en el ítem N° 5, a fin de evaluar los demás requerimientos contenidos en la Carta de Invitación.

IV. ANALISIS DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación Anexo E, en base a la exigencia del Anexo B punto 20. inciso a):

OFERENTES: DIGITAL EXPRESS de Juan José Santacruz, TUPI RAMOS GENERALES, SIETE OMEGA de Montserrat María Martínez, ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES

En base a ello se transcribe el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	DIGITAL EXPRESS	TUPI RAMOS GENERALES	SIETE OMEGA	ARCONDO IND. & CONST.
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - BCP

Alba Patricia Galeano
Secretaria
Unidad Operativa de Contrataciones

se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.				

OFERENTE DIGITAL EXPRESS de Juan José Santacruz

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	DIGITAL EXPRESS
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A

OFERENTE TUPI RAMOS GENTESLAES

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	TUPI RAMOS GENERALES
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**NO APLICA**

OFERENTE SIETE OMEGA de MONTSERRAT MARÍA MARTÍNEZ

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**SIETE OMEGA**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**NO APLICA**

OFERENTE ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**ARCONDO IND. & CONST.**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**NO APLICA**

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Experiencia.

A fin de demostrar la experiencia de los oferentes **DIGITAL EXPRESS, TUPI RAMOS GENERALES, SIETE OMEGA Y ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES** exigida en el Anexo B) punto 20. Inciso d), deben dar cumplimiento a los siguientes documentos conforme lo requerido en el **Anexo E) V. Otros documentos-** de la Carta de Invitación:

I. Otros documentos.	DIGITAL EXPRESS	TUPI RAMOS GENERALES.	SIETE OMEGA	ARCONDO IND. & CONST.
Presentación de Copia/s de contrato/s ejecutados de provisión y recepciones finales de bienes ofertados, del periodo comprendido entre los años (2014 y 2015), por montos iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - optativo), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Catálogos de los bienes ofertados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la cual el oferente garantiza la calidad de los bienes ofertados por el periodo mínimo de 6 (seis) meses en servicios y reemplazo de piezas contra defecto de fábrica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por nota de fecha 31/05/2017 de solicito a la firma SIETE OMEGA y ARCONDO IND. & CONST y TUPI RAMOS GENERALES el desglose de los precios en los ítems ofertados y en las que tuvieran el precio más bajo, como también las siguientes Documentaciones:

- Catálogos de los bienes ofertados.
- Declaración Jurada en la cual el oferente garantiza la calidad de los bienes ofertados por el periodo mínimo de 6 (seis) meses en servicios y reemplazo de piezas contra defecto de fábrica.

Las firmas requeridas han dado cumplimiento a las documentaciones solicitadas.

V. CONCLUSION

<u>Oferente DIGITAL EXPRESS de Juan José Santacruz, ITEM N° 1.</u>

Se procedió a evaluar la oferta de la firma **DIGITAL EXPRESS de Juan José Santacruz** por ser la más económica en precio en el ítem N° 1, que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial conforme el Artículo 61° Métodos de Evaluación; numeral 3 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Sobre el punto no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa, todas las documentaciones requeridas.

Seguidamente, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidas en el Anexo B – Datos de la Licitación y Anexo E – Documentos de la Oferta, apartado II. Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas. Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente de todas las documentaciones de carácter formal y sustancial.

Econ. Oscar Franco
U.O.C. - B.C.P.

Alba Rodríguez Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Posteriormente, se procedió a confirmar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **art. 40**, incisos **a)** y **b)** de la **Ley 2051/03** en base al siguiente análisis: Habiéndose verificado en los registros del Banco y en el SINARH, las personas responsables de **DIGITAL EXPRESS de Juan José Santacruz** no registran datos ni antecedentes en el sistema nacional de administración de recursos humanos (SINARH), en el sistema de legajo digital de funcionarios públicos y en el sistema de consultas de altas y bajas. Estas verificaciones en el SINARH se realizan **a *fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución DNCP N° 849/15 de f/27/03/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.***

Con relación a la oferta presentada en el Ítems N° 01 del valor de la oferta, se ha constatado que la misma se encuentra por debajo en más del 30% del precio referencial, en ese sentido se ha solicitado por nota al oferente el desglose de los precios ofertados, dando respuesta satisfactoria a la misma, dando cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1.173** *"Por la cual se dispone la modificación del artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas".*

Por lo expuesto se concluye que la empresa analizada ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, se recomienda la adjudicación del ítem **1** a la empresa **DIGITAL EXPRESS de Juan José Santacruz.**

Oferente SIETE OMEGA de MONTSERRAT MARIA MARTÍNEZ, ITEMS N° 2, 3 y 7

Se procedió a evaluar la oferta de la firma **SIETE OMEGA de Montserrat María Martínez**, por ser la más económica en precio en estos Ítems N° 2, 3 y 7, que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial conforme el Artículo 61° Métodos de Evaluación; numeral 3 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", además de encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria. Sobre el punto no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa, todas las documentaciones requeridas.

Seguidamente, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidas en el Anexo B – Datos de la Licitación y Anexo E – Documentos de la Oferta, apartado III. Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas. Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente **SIETE OMEGA de Montserrat María Martínez** de todas las documentaciones de carácter formal y sustancial.

Posteriormente, se procedió a confirmar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **art. 40**, incisos **a)** y **b)** de la **Ley 2051/03** en base al siguiente análisis: Habiéndose verificado en los registros del Banco y en el SINARH, las personas responsables de la firma, no registran datos ni antecedentes en el sistema nacional de administración de recursos humanos (SINARH), en el sistema de legajo digital de funcionarios públicos y en el sistema de consultas de altas y bajas. Estas verificaciones en el SINARH se realizan **a *fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución DNCP N° 849/15 de f/27/03/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.***

Del valor de la oferta, se ha constatado que los Ítems 3 y 7 difieren a los parámetros establecidos en la **Resolución DNCP N° 1.173** *"Por la cual se dispone la modificación del artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas"*, en ese sentido se ha solicitado por nota al oferente el desglose de los precios ofertados, dando respuesta satisfactoria a la misma.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Por lo expuesto se concluye que la empresa analizada ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, se recomienda la adjudicación de los Ítems N° 2, 3 y 7.

Oferente ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES, ITEMS N° 4 y 6

Se procedió a evaluar la oferta de la firma **ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES**, por ser la más económica en precio en estos Items N° 4 y 6, que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial conforme el Artículo 61° Métodos de Evaluación; numeral 3 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", además de encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria. Sobre el punto no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa, todas las documentaciones requeridas.

Seguidamente, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidas en el Anexo B – Datos de la Licitación y Anexo E – Documentos de la Oferta, apartado III. Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas. Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente **ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES** de todas las documentaciones de carácter formal y sustancial.

Posteriormente, se procedió a confirmar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **art. 40**, incisos **a)** y **b)** de la **Ley 2051/03** en base al siguiente análisis: Habiéndose verificado en los registros del Banco y en el SINARH, las personas responsables de la firma, no registran datos ni antecedentes en el sistema nacional de administración de recursos humanos (SINARH), en el sistema de legajo digital de funcionarios públicos y en el sistema de consultas de altas y bajas. Estas verificaciones en el SINARH se realizan **a *fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución DNCP N° 849/15 de f/27/03/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.***

Del valor de la oferta, se ha constatado que el Ítem N° 04 difiere a los parámetros establecidos en la **Resolución DNCP N° 1.173** *"Por la cual se dispone la modificación del artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas"*, en ese sentido se ha solicitado por nota al oferente el desglose de los precios ofertados, dando respuesta satisfactoria a la misma.

Por lo expuesto se concluye que la empresa analizada ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, se recomienda la adjudicación de los Ítems N° 4 y 6

Oferente TUPI RAMOS GENERALES, ITEM N° 5

Se procedió a evaluar la oferta de la firma **TUPI RAMOS GENERALES**, por ser la más económica en precio en el Ítem N° 5, que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial conforme el Artículo 61° Métodos de Evaluación; numeral 3 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", además de encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria. Sobre el punto no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa, todas las documentaciones requeridas.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Martínez
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Seguidamente, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidas en el Anexo B – Datos de la Licitación y Anexo E – Documentos de la Oferta, apartado III. Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas. Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente **TUPI RAMOS GENERALES** de todas las documentaciones de carácter formal y sustancial.

Posteriormente, se procedió a confirmar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **art. 40**, incisos **a)** y **b)** de la **Ley 2051/03** en base al siguiente análisis: Habiéndose verificado en los registros del Banco y en el SINARH, se encuentra que la Sra. Graciela Margarita Imas de Riveros figura como permanente en el **"Consejo Nacional de la Vivienda"** como personal Administrativo, en ese sentido se realizó la consulta pertinente a la persona afectada, dando como respuesta que la entidad en la que prestaba servicios, en este caso el Consejo Nacional de la Vivienda no ha procedido a realizar la desvinculación correspondiente, debido que la misma ha dejado de pertenecer a la función pública en el año 2009, las demás personas responsables de la firma, no registran datos ni antecedentes en el sistema nacional de administración de recursos humanos (SINARH), en el sistema de legajo digital de funcionarios públicos y en el sistema de consultas de altas y bajas. Estas verificaciones en el SINARH se realizan ***a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución DNCP N° 849/15 de f/27/03/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.***

Del valor de la oferta, se ha constatado que la misma difiere a los parámetros establecidos en la **Resolución DNCP N° 1.173** *"Por la cual se dispone la modificación del artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas"*, en ese sentido se ha solicitado por nota al oferente el desglose de los precios ofertados, dando respuesta satisfactoria a la misma.

Por lo expuesto se concluye que la empresa analizada ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, se recomienda la adjudicación del Ítem N° 5.

VI. CONSIDERACIONES FINALES.

En la Carta de Invitación Estándar, en la modalidad de Contratación Directa, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), Numeral 4, se menciona: ***"El sistema de adjudicación de la presente contratación será: POR ÍTEMS"***

En cuanto a la vigencia de la orden de compra es de: ***"Desde la emisión de la orden de compra hasta el cumplimiento total de las obligaciones";*** Numeral 37, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC).

VII. RECOMENDACION

Habiendo verificado y analizado el cumplimiento de las disposiciones legales y especificaciones técnicas, se recomienda la adjudicación para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA ID 326.424, en las siguientes condiciones y conforme al siguiente detalle:

DIGITAL EXPRESS de Juan José Santacruz

Lista de Precios

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	44111905	PIZARRA ACRILICA CON PATAS Y RUEDITAS (1,80 CMS X 0,90 CMS)	Unidad	5	Unidad	*569.000*	*2.845.000*
							TOTAL IVA INCLUIDO ₲. 2.845.000.-

Alba Patricia Galeano
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Oscar Franco Ver:
U.O.C. - B.C.P

SIETE OMEGA de Montserrat María Martínez.

Lista de Precios

Items*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
2	52161520	MICROFONOS INALAMBRICOS UHF	Unidad	3	Unidad	*1.500.000*	*4.500.000*
3	44101801	MAQUINA DE CALCULAR PORTATIL C/VISOR DE 16 DIG.	Unidad	3	Unidad	*120.000*	*360.000*
7	44101603	MAQUINA DESTRCTORA DE PAPEL PROFESIONAL	Unidad	3	Unidad	*2.770.000*	*8.310.000*
							PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO ₲. 13.170.000.-

ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES

Lista de Precios

Items*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
4	39111510	VELADOR PARA ESCRITORIO	Unidad	8	Unidad	*590.000*	*4.720.000*
6	40101703	EQUIPO ENFRIADOR EVAPORATIVO	Unidad	2	Unidad	*945.000*	*1.890.000*
							PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO ₲. 6.610.000.-

TUPI RAMOS GENERALES

Lista de Precios

Items*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
5	40101703	HELADERA DE 300 LTS.	Unidad	4	Unidad	*1.378.000*	*5.512.000*
							PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO ₲. 5.512.000.-

Econ. Oscar Franco Vera
A.C.C.

Alba Perez Caleano
Encargada
Unidad Operativa de Contratación

La autorización de la Solicitud de Compra; corresponde hasta la firma del Sub-Gerente **General de Administración y Finanzas del Banco Central del Paraguay,** conforme al Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay considera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución UCNT Nº 363/06 del 6/noviembre/2006, que expresa: ***"...sean delegadas las responsabilidades a funcionarios designados por la máxima autoridad, de las comunicaciones y documentación inherente a los procesos de contratación implementados...",*** y en el Art. 2º de la misma normativa dice: ***"A los efectos de la aceptación de los documentos mencionados, previamente la máxima autoridad institucional deberá designar al o los funcionarios que suscribirán los documentos en su representación, por los medios legales correspondientes...",*** para lo cual el Directorio del Banco Central del Paraguay otorga la definición en el caso que nos ocupa, de conformidad a la Escala de Autorizaciones, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Por lo tanto, de conformidad a la normativa que regula las Contrataciones Públicas (Ley N° 2051/03) la adjudicación debe recaer en las empresas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay; entiende que las ofertas presentadas por las empresas **DIGITAL EXPRESS**, **SIETE OMEGA, ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES Y TUPI RAMOS GENERALES,** se ajustan a los requerimientos en sus aspectos sustanciales desde el punto de vista legal y técnico, y a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se eleva la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior para la autorización de la **Solicitud de Compra,** ya que la misma constituye el documento hábil para proseguir con la formalización de la contratación directa solicitada, a fin de adjudicar a las empresas mencionadas.

Es nuestro informe.

Oscar Franco Vera
Jefe de División
División Compras Menores

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Patricia Núñez M.
Gerente
Patrimonio y Logística